

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
GRUPO N°3 MYG.

RES. EX N° 899 / (418)

Santiago, 06 OCT. 2016

**AUTORIZA INSCRIPCION DE BUNZL FINANCE  
PUBLIC LIMITED COMPANY EN EL REGISTRO  
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.**

**Hoy se ha resuelto lo que sigue**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30 de abril de 2008 y en la Resolución Ex. N° 59, de 14 de mayo de 2008, emitidas por este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la institución **BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY**, a través de su apoderado Herty Edith Oliva Muñoz, Cédula de identidad N° 12.755.730-6, mediante formulario N° 3700, presentado con fecha 04.08.2016, ha solicitado a este Servicio su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, conforme a lo señalado en la Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008;

2° Que, de acuerdo con la Resolución Ex. antes mencionada, el hecho que el Servicio inscriba a una institución financiera en el registro no obsta al ejercicio de sus facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

3° Que, los deudores de las instituciones financieras extranjeras o internacionales que no se encuentren inscritas en el registro antes indicado, podrán acreditar la calidad de institución financiera de la entidad acreedora, para efectos de lo señalado en el artículo 59 N° 1 letra b), presentando los antecedentes que den cuenta de esta situación, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Tributario, quedando sometidos a los procesos de fiscalización llevados a cabo por este Servicio.

4° Que, este Servicio ha efectuado la revisión de los antecedentes presentados, conforme a los cuales el solicitante cumple con los requisitos establecidos para que proceda su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales;

**SE RESUELVE:**

Incorpórase al Registro Voluntario de Instituciones  
Financieras Extranjeras e Internacionales a: **BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY.**

La inscripción en este registro permanecerá vigente  
en tanto el contribuyente mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en  
cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha  
14.05.2008, de este Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
y demás fines.



VUS/GHR/GNS/YMC

**Distribución:**

- Sra. Herty Edith Oliva Muñoz, RUT N° 12.755.730-6  
Apoderada de BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY.  
Domiciliada en Panamericana Norte 5151, comuna de Conchalí
- Subdirección de Fiscalización c/c F-3700
- Dirección Regional Santiago Norte
- Departamento Fiscalización
- Grupo N° 3 Medianas y Grandes Empresas

